



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF: CANCELA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES
DE ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**

SANTIAGO, 29 OCT 2015

RESOLUCIÓN EXENTA: 300

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas; en el artículo 5 inciso 2° letra c) y 15 letra a) de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores; y en el artículo 3 del D.S. N° 702, de 2011, de Hacienda;

CONSIDERANDO:

1) Que en junta extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada "ASEGURADORA MAGALLANES S.A." celebrada con fecha 12 de mayo de 2015 y reducida a escritura pública con fecha 15 de mayo del mismo año, en la Notaría de Santiago de don Enrique Tornero Figueroa, se acordó solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia.

2) Que, con fecha 12 de junio de 2015, fue presentada por la sociedad de la referencia, la solicitud de cancelación de su inscripción y de sus acciones en el Registro de Valores.

3) Que, según los antecedentes presentados, a la época de la solicitud y durante el curso de los seis últimos meses, la sociedad no cumple ningún requisito que haga obligatoria su inscripción.

RESUELVO:

Cancélase, a petición de parte, la inscripción en el Registro de Valores N° 409, correspondiente a la sociedad denominada "Aseguradora Magallanes S.A.", como asimismo la inscripción de sus acciones.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

